

EFFECTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA

Javier Díaz Molina
Presidente Ejecutivo
Cali, 22 de Febrero de 2017



@javierDiazMo

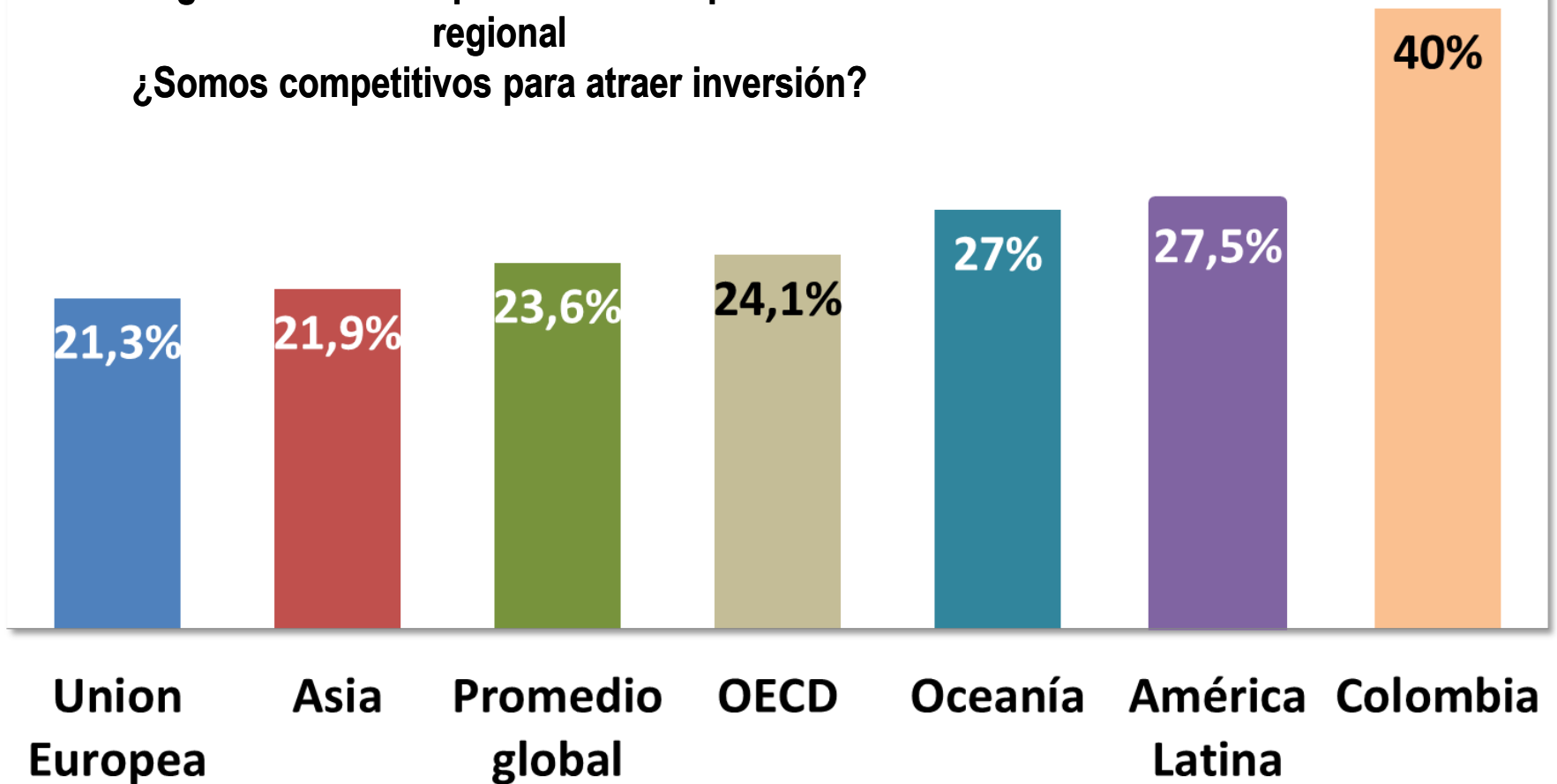
DIAGNÓSTICO DE LA COMISIÓN ¿RESUELTO?



“Sin embargo, en Colombia el régimen vigente presenta grandes limitaciones. En efecto, el sistema tributario de nuestro país genera un bajo nivel de recaudo frente al potencial, dado el nivel de desarrollo del país; no contribuye a una mejor distribución del ingreso; es inequitativo horizontalmente pues aplica un tratamiento diferente a personas y empresas similares; es complejo y difícil de administrar, y castiga de manera importante la inversión, el empleo, el crecimiento y la competitividad. A ello se suma la debilidad de la administración tributaria, que con faltantes en materia de recurso humano, tecnología y organización institucional, no logra sino involucrar a un número reducido de personas y empresas al sistema, presenta pocos resultados en la labor de combatir los elevados niveles de evasión, elusión y contrabando, lo cual agrava aún más la inequidad en materia tributaria, erosiona la confianza en la administración y reduce el interés del ciudadano para contribuir con el fisco. Es de resaltar que para proveer una mayor progresividad a la política fiscal y obtener efectos positivos sobre el crecimiento económico, no solo es importante trabajar en el lado de los impuestos; ello requiere también avanzar en materia de eficiencia y equidad en el gasto público, tema que está por fuera de los términos de referencia de la Comisión.”

Tasas máximas de renta sobre sociedades para Colombia y diferentes regiones del mundo

Seguimos estando por encima del promedio regional
 ¿Somos competitivos para atraer inversión?



TRIBUTACIÓN EN EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS



Condiciones Tributarias	TAN		ZONAS FRANCAS	
	Antes	Reforma - Estructural	Antes	Reforma - Estructural
Impuesto de Renta General	25%	34% - 33%	15%	20% - 15%*
CREE	9%	0%	0% antes 2012 / 9% despues 2013	0%
CREE - OFFSHORE	N.A.	N.A.	9%	0%
SOBRETASA CREE	8%	0%	0% antes 2012 / 8% despues 2013	0%
Sobretasa Imporenta	0%	6% y 4% 2017/ 2018 Aplicable a base gravable superior a	0%	0%
Impuesto Dividendos	0%	0% - 5% - 10%	0%	0% - 5% - 10%
Parafiscales	0% < de 10 S.M.L.V.	0% < de 10 S.M.L.V.	SI (antes 2012)/No despues 2013	0% < de 10 S.M.L.V.
IVA	16%	19%	16%	19%
Aranceles	0% al 15%	0% al 15%	0%	0%
*15% Impuesto Renta para ZF creadas en Cúcuta entre 2017 al 2019 >80 ha y 40 usuarios y EJ pero pagan parafiscales				

FINALIDADES

(Ley 1004 de 2005, art. 2)



Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital.

Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezca.

Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales

Promover la generación de economías de escala

Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta

- ✓ Contar con la estabilidad en el largo plazo de los beneficios del régimen franco se constituye en una **condición deseable y necesaria**.
- ✓ Las zonas francas son un mecanismo de atracción de inversión y desarrollo económico y social para los países emergentes.
- ✓ En el mediano plazo deberán ser figuras aceleradoras de integración económica entre los países y se consolidarán como plataformas de comercio exterior.

¿SERÍAN COMPETITIVAS LAS ZONAS FRANCAS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL?

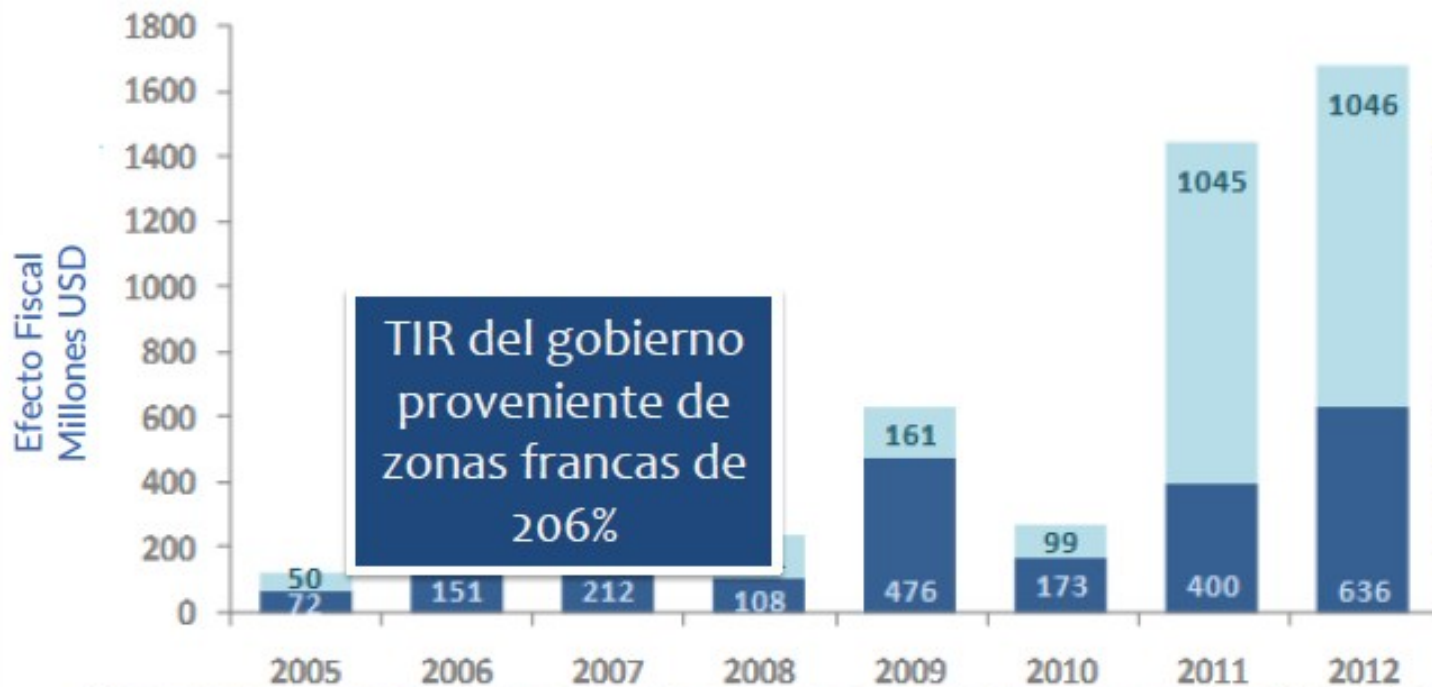
País	Impuesto de Renta ZF 2017	Impuesto de Renta TAN 2017
<i>Chile</i>	0%	35%
<i>Nicaragua</i>	0%	30%
<i>Guatemala</i>	0%	25%
<i>El Salvador</i>	0%	25%
<i>Honduras</i>	0%	25%
<i>Rep. Dominicana</i>	0%	25%
<i>México</i>	0%	30%
<i>Colombia</i>	15%	40%
<i>Costa Rica</i>	15%	30%



La Reforma Tributaria impacta negativamente la posición de competitividad del país frente a la región.

¿Continuarán siendo las ZF un instrumento de promoción para la atracción de inversión extranjera y el comercio exterior?

A MODO DE CONCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS.



TIR del gobierno
proveniente de
zonas francas de
206%

Una relación
3:1 entre los
impuestos
recibidos y
los no
recibidos



CASO: DIESEL FLUVIAL



INGRESO AL PROD. + CO2IMP. + MPDC. + **ING-ACPM** + **IVA(19%)** = PRECIO



Nuevo Impuesto: **19%**
de IVA.

Si bien no era lo que buscaba la Reforma Tributaria, el Diesel Fluvial quedó gravado con IVA de 19%, con esto se afectará la navegabilidad del Río Magdalena.
No se reduce el impuesto nacional a la gasolina y ACPM.



EFECTO DEL IVA EN LA INFLACIÓN



Estadística	Promedio	Mínimo	Máximo
% mensual en febrero de 2017	1,16%	0,63%	1,70%
% anual en diciembre de 2017	4,61%	3,80%	5,85%
% anual en febrero de 2018	4,09%	3,11%	5,50%
% anual en diciembre de 2018	3,68%	2,90%	4,90%
% anual en febrero de 2019	3,61%	2,95%	5,00%

<i>Medidas estadísticas</i>	<i>Puntos básicos de Inflación durante 2017 por efecto IVA</i>
<i>De tendencia:</i>	
Media	70,0
Mediana	68,5
Moda	50,0

El efecto del incremento del IVA puede tener una incidencia en la inflación durante 2017, con lo cual puede bajar la velocidad de disminución de tasas de intervención de BanRep.

¿Fue estructural?

¿Se necesitará una nueva Reforma en 2 años?

Estructura de la DIAN

Lucha contra Evasión

Estabilidad y seguridad jurídica

EFFECTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA

Javier Díaz Molina
Presidente Ejecutivo
Cali, 22 de Febrero de 2017

 @javierDiazMo